

Ponencia Virtual Educa 2016

2. Foro Educación Superior, Innovación e Internacionalización

2.1 Seminario la Innovación en la Educación Superior

Nodos Para La Pertinencia Educativa

Una estrategia de Ciudad para mejorar la calidad de la Educación Técnica

Ponente

Martha Alexandra Agudelo Ruiz

CC 43.604.272

Secretaría de Educación de Medellín

Líder Equipo de Articulación de la Educación Media

Media Técnica

Medellín –Colombia

Email: martha.agudelo@medellin.gov.co;

alexandra.agudelo.medellin@gmail.com

Coautores

Yuriana R. Cárdenas Sierra

CC 43.871.091

**Secretaría de Educación de
Medellín**

Profesional Universitario

Medellín-Colombia

Yuriana.cardenas@medellin.gov.co

Oscar Darío Pasos Cáceres

CC 8101464

**Secretaría de Educación de
Medellín**

Profesional Universitario

Medellín-Colombia

Oscar.pasos@medellin.gov.co

Juan Camilo Villada Ríos

CC 71.339.132

**Secretaría de Educación
de Medellín**

Profesional Universitario

Medellín-Colombia



Resumen

La creación de programa Clúster de ciudad en la Medellín, se visualiza en promover la producción socioeconómica de la ciudad desde las siguientes líneas: energía eléctrica, TIC, servicios de salud, medicina y odontología, textil, confección diseño y moda, construcción, turismo de negocios, ferias y convenciones.

Para esto se desarrolla la estrategia Nodos para la pertinencia educativa una manera de dar respuesta a las necesidades de del sector productivo en articulación con las Instituciones Educativas del municipio de Medellín en especial en los procesos de Media técnica.

La estrategia tiene como finalidad, analizar la demanda educativa requerida en el sector empresarial y alinearla bajo la estrategia de **NODOS PARA LA PERTINENCIA EDUCATIVA** donde se pueda indicar que necesidad se puede potencializar desde la educación media.

Toda la estrategia enmarcada desde la política y las normas vigentes para la prestación del servicio educativo en la modalidad de educación media técnica.

Palabras Claves:

Nodos , Pertinencia Educativa, Clúster.

Nodos Para la Pertinencia Educativa

La siguiente ponencia busca describir el proceso de articulación de Nodos para la pertinencia con las estrategias de Ciudad, inicialmente se da una reseña de de la estrategia, la manera como se articula en la formación técnica y su valor para la prestación del servicio educativo con calidad y eficiencia hacia los retos de la sociedad actual.



Articulación Ciudad-Programa de Articulación con la Media Técnica

La creación de programa Clúster de ciudad en la Medellín, se visualiza en promover la producción socioeconómica de la ciudad desde las siguientes líneas:

- Clúster Energía Eléctrica.
- Clúster TIC.
- Clúster Servicios de salud, medicina y odontología.
- Clúster Textil, confección diseño y moda.
- Clúster Construcción.
- Clúster Turismo de negocios, ferias y convenciones.

Esto indica que la perspectiva del municipio, “La Comunidad *Clúster* es una estrategia de ciudad liderada por la Alcaldía de Medellín, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y los empresarios de la región con el apoyo de múltiples instituciones, que busca promover el **desarrollo** y la **competitividad empresarial** de Medellín y Antioquia”.¹

Esta visión nace de la estrategia **NODOS PARA LA PERTINENCIA EDUCATIVA** donde se busca canalizar la oferta de formación de la ciudad buscando proyectar la academia y la empleabilidad por un mismo camino que permita la competitividad y la educación de los habitantes del Municipio de Medellín en la formación media, la formación para el trabajo y el desarrollo humano, como también la educación terciaria.

Descripción de la Estrategia Nodos para la Pertinencia Educativa

Es una estrategia que permite visionar la oferta de la educación media y la formación terciaria de la ciudad previamente estructurada desde los Clúster, buscando pertinencia de los programas de formación técnica laboral, técnica profesional, programas tecnológicos y profesionales en relación directa con las necesidades productivas de la ciudad, generando la posibilidad de invertir en la educación para los habitantes de la ciudad y entregarle a los sectores productivos, el talento humano

¹ Cámara de Comercio de Medellín, Comunidad Clúster, <http://www.camaramedellin.com.co/site/Cluster-y-Competitividad.aspx> fecha de consulta Enero 30 de 2015.



altamente capacitado para cumplir con metas definidas como la creación de empresa o el aumento del capital productivo y humano de las mismas.

La estrategia nace de los 6 clúster de ciudad y teniendo en cuenta los antecedentes históricos de la industria, comercio y servicio que caracteriza a la población de Medellín, se visionó crear la Estrategia de los **NODOS PARA LA PERTINENCIA EDUCATIVA** basados en las necesidades empresariales, los antecedentes sociales y económicos que ha tenido el Municipio de Medellín desde su fundación. En respuesta a esta iniciativa de ciudad desde la unidad de articulación con la Media Técnica se determinan los procesos de formación a los siguientes nodos: Nodo Energía Eléctrica, Nodo Construcción, Nodo Turismo, Nodo TIC, Nodo Textil, Nodo Salud, Nodo Servicios – Comercio, Nodo Industrial.

De esta manera promover la estrategia de “Cero Deserción – 100% Permanencia Escolar” generando alternativas para que los estudiantes de la educación media puedan proyectarse hacia la educación superior o a la vida laboral desde el nivel técnico laboral o la formación profesional.

La estrategia está basada en las indicaciones técnicas de la ley 115 de 1994 Ley General de educación donde en su ARTÍCULO 32. “Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Se debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.”²

En la medida en que se visionan las necesidades sociales, económicas y productivas de la ciudad, se puede contemplar desde la formación para el trabajo y

² Ministerio de Educación Nacional, Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Artículo 32 http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf fecha de consulta Enero 28 de 2015.



el desarrollo humano, una posibilidad de generar procesos académicos inclusivos con los habitantes y las empresas que requieren talento humano capacitado con criterios de calidad para cumplir dicha necesidad.

Es en este punto que desde la Ley 30 de 1992, Ley Por la Cual se Organiza el Sistema de Educación Superior en su CAPITULO IV “De las instituciones de Educación Superior”. Artículo 16. Son instituciones de Educación Superior:

- a) Instituciones Técnicas Profesionales.
- b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas.
- c) Universidades.

Artículo 17. Son instituciones técnicas profesionales, aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel.

Artículo 18. Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Artículo 19. Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.”³

La educación tecnológica y profesional, busca que la promoción académica e investigativa se pueda contemplar hacia los diferentes mercados que tiene la ciudad desde la productividad, la competitividad y la empleabilidad, indicando así que la necesidad de profesionales requeridos en el sector socio económico de la zona esta direccionado a cumplir con la los profesionales que direccionen la producción económica, intelectual e investigativa el mejoramiento socioeconómico de la ciudad por medio de sus planes programas y proyectos creados desde el sector educativo.

³ Ministerio de Educación Nacional, Ley 30 de 1992 Por la Cual se Organiza el Sistema de Educación Superior, http://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_ley_3092.pdf fecha de consulta enero 28 de 2015.



Estrategia de Nodos para la pertinencia educativa en contexto

Se aplica desde las siguientes vías de ejecución:

- Identificación de las necesidades productivas para la ciudad.
- Formulación y promoción de políticas públicas de direccionadas a la educación con pertinencia.
- Formación en red dentro de las instituciones educativas, instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y las universidades.
- Inclusión de mentores empresariales dentro de las instituciones con planes de inversión directa.
- Generar procesos de inversión económica, social o humana para la institución educativa que forma parte de alguno de los nodos.
- Proyección de la educación media hacia la educación superior o la formación laboral de los futuros egresados.

Lo anterior indica que es durante la educación media donde se modela la formación laboral o la formación profesional del individuo teniendo su base académica en los grados 10º y 11º, una serie de orientaciones vocacionales hacia empleabilidad o hacia la formación universitaria del ser humano que se encuentra en los grados inferiores.

Consideraciones para la aplicación de modelo Nodos para la pertinencia educativa.

Para aplicar el modelo es necesario tener en consideración varios elementos que determinan la necesidad de aplicación y sus implicaciones .

Identificación de las necesidades productivas para la ciudad: La identificación de necesidades, esta basaba en los Clúster de ciudad, donde se indica que las acciones estratégicas comerciales esta visionadas desde “La gestión de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en el impulso, acompañamiento y ejecución



de proyectos empresariales, busca mejorar la **competitividad empresarial** de la región, en convenio con aliados estratégicos públicos y privados.”⁴

Es en este punto donde se toman los 6 Clúster de ciudad como estrategia significativa para el logro de los objetivos académicos partiendo de una necesidad de ciudad.

Formulación y promoción de políticas públicas de direccionadas a la educación con pertinencia: Consolidar la política pública de ciudad donde se tenga como punto de encuentro el sector laboral y el sector académico para que se pueda contemplar los procesos educativos direccionados a las necesidades requeridas por los empresarios y donde se logre beneficiar al individuo con una educación con prospectiva laboral, investigativa y productiva para sí mismo.

Formación en red dentro de las instituciones educativas, instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y las universidades: generar estrategias comunicativas y empresariales que busque aliar al sector académico en beneficio del estudiante que ingresa a sus aulas promoviendo las competencias profesionales requeridas en los sectores productivos socializando entre las instituciones la posibilidad de proyectar la formación bajo un modelo de continuidad escolar o universitaria propuesta por la “Ley 749 de Julio 19 de 2002 Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica”⁵

Inclusión de mentores empresariales a fin de potenciar la investigación productiva, la formación de talento humano con competencias según el sector comercial, la Inversión social y educativa, la generación de prácticas empresariales y la proyección de egresados de la media hacia las empresas como parte de la vinculación laboral en los sectores productivos.

Con la estrategia de mentores empresariales se consolida un modelo de Educación Empresa Estado (Triple EEE) donde el sector productivo indica que tipo de profesional requiere para su empresa y a su vez, en sector académico entrega a la

⁴ Cámara de Comercio de Medellín, Comunidad Clúster, <http://www.camaramedellin.com.co/site/Cluster-y-Competitividad.aspx> fecha de consulta Enero 30 de 2015.

⁵ Ministerio de Educación Nacional, Ley 749 de 2002, Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86432_Archivo_pdf.pdf fecha de consulta febrero 3 de 2015.



comunidad económica de la ciudad, nuevos elementos técnicos o tecnológicos que permitan aumentar la productividad de Medellín.

Proyección de la educación media hacia la educación superior o la formación laboral: la educación media en el país tiene dos rutas de acceso, estas son:

- Articulación por homologación con la educación superior.
- Articulación con la media técnica con la formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Según la ley 115 de 1994 Ley General de Educación, dice “ARTÍCULO 27. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

ARTICULO 28. Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.”⁶

Los dos caminos seleccionados en la educación media, tienen como fin llevar al ser humano a seleccionar desde su condición personal, la posibilidad de llegar a la educación superior por medio de acciones estratégicas impulsadas por la institución educativa buscando que el individuo inicia una carrera profesional o promover el inicio de una vida laboral con calidad donde la certificación por competencias es el inicio de una vida laboral para el egresado de grado 11°. Este punto se sustenta la Ley 1429 de 2010 “Por La Cual Se Expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo” o la Ley del primer empleo donde se tiene como propósito principal la dignificación del trabajo por medio de la cualificación técnica del individuo.

Aplicación del Modelo Nodos para la pertinencia Educativa

⁶ Ministerio de Educación Nacional, Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Artículo 27 y 28 http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf fecha de consulta Enero 28 de 2015.



La aplicación de la estrategia surge como un acuerdo de voluntades del sector académico y productivo, donde se tengan metas conjuntas como la educación, la formación técnica laboral y la profesionalización del ser humano que gira en torno a los diferentes sectores productivos, con formación pertinente.

A fin de proyectar la educación media como el inicio de la formación laboral o profesional del ser humano con programas académicos acordes con las necesidades del mercado. Incluyendo al sector empresarial a las actividades académicas que se forjan en la formación básica, media, técnica y profesional, generando propuesta de intervención productiva desde las etapas formativas del individuo. De tal manera que propicie la creación de programas académicos bajo el modelo de ciclo propedéutico o educación terciaria que permita la proyección del estudiante a la formación técnica enfocada hacia la formación profesional, mejorando así las alternativas de conocimiento, de empleabilidad y la superación económica del individuo.

Desde la generación de políticas públicas estatales que permitan la consolidación de las estrategias empresariales y académicas con un fin común el cual está basado en la productividad de la ciudad.

La **ESTRATEGIA DE NODOS PARA LA PERTINENCIA EDUCATIVA** se consolida en la medida en que cada actor del proceso invierta los recursos económicos o humanos requeridos para el logro de los objetivos desde su respectiva esquina de trabajo buscando el bien común al momento de proyectar sus aportes a la educación desde la estrategia de la Triple EEE (Educación – Empresa – Estado).

Modelos de implementación de la Estrategia Nodos para la Pertinencia Educativa

La **contra jornada en la educación media** son consideradas como las acciones académicas obligatorias las instituciones educativas desde el currículo regular. La contra – jornada tiene como propósito, desarrollar las actividades de formación dirigidas a la articulación de la media técnica con las siguientes indicaciones:



Modelo SENA Jornada mañana: Durante tres días a la semana cumpliendo un promedio de 4 horas lectivas ejecutadas por la institución articuladora y 7 horas por la institución educativa con un docente técnico.

Modelo SENA Jornada tarde: Durante tres días a la semana cumpliendo un promedio de 4 horas lectivas ejecutadas por la institución articuladora y 7 horas por la institución educativa con un docente técnico.

Modelo ETDH Jornada mañana: Durante cuatro días a la semana cumpliendo un promedio de 8 horas lectivas ejecutadas por la institución articuladora y 7 horas por la institución educativa con un docente técnico.

Modelo Jornada tarde: Durante cuatro días a la semana cumpliendo un promedio de 8 horas lectivas ejecutadas por la institución articuladora y 7 horas por la institución educativa con un docente técnico.

NOTA: es necesario tener presente cual es el modelo propuesto para la institución educativa según el tipo de institución articuladora que esté desarrollando la media técnica.

Dentro de la media técnica, se deben contemplar un término llamado “Articulación” en cual indica desde el contexto escolar un desarrollo de los contenidos del programa técnico laboral dirigidos a las ciencias básicas y humanas desde el currículo escolar regular en asignaturas como matemáticas, lengua castellana, ética, humanidades, informática, ciencias naturales y las áreas en las cuales se puedan valorar cuantitativa y cualitativamente desde el currículo de grado 10^o y 11 desde la jornada regular escolar.

MODELOS DE HOMOLOGACIÓN HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR O ARTICULACIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA

ARTICULACIÓN:

Según el Ministerio de Educación Nacional MEN, se indica:



“Con el fin de lograr las metas de ampliación de cobertura en educación superior, el Ministerio se propuso mejorar la retención de estudiantes en el paso del nivel de educación media al superior. Además del trabajo de las alianzas del Componente 1, donde los programas que se generan deben estar articulados con la educación media, el Ministerio desarrolla el proyecto “Competencias Laborales, Formación para el Trabajo y Pertinencia de la Educación Media” que se propone que todas las instituciones educativas de media del país oferten formación en competencias laborales generales a sus estudiantes.”⁷

Esto indica que dentro del desarrollo escolar del estudiante en grado 10º y 11º se deben direccionar competencias laborales en el estudiante, no solo para promover la formación para el trabajo y el desarrollo humano sino también para buscar alternativas hacia la educación superior.

Modelo SENA para institución educativa con resolución de media técnica: en este modelo debe desarrollarse durante 11 horas a la semana y se contemplan horas lectivas dentro de la institución de las cuales 4 horas son desarrolladas por el SENA y 7 horas por la institución educativa.

Modelo SENA para institución educativa sin resolución de media técnica: las 11 horas las ejecuta directamente el SENA.

Modelo ETDH para institución educativa con resolución de media técnica: se realizan con promedio de 8 horas lectivas ejecutadas por la institución articuladora y 7 horas por la institución educativa con un docente técnico. Durante el desarrollo de las actividades se busca que se ejecuten 12 horas directas de la formación con el estudiante y 3 horas de planeación del docente técnico de la institución educativa. Esto indica que se tendrá una intervención total de 15 horas en cada institución con 12 directas y 3 de planeación.

“La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para a continuación en la educación superior.

⁷ Ministerio de Educación Nacional MEN, <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-299165.html> fecha de consulta Febrero 10 de 2015.



Está dirigida a la formación calificada en especialidades: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115. Art. 32).”⁸

HOMOLOGACIÓN

La Ley 749 de Julio 19 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.” En el Artículo 6°. “De la articulación con la media técnica. Las instituciones técnicas profesionales, a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos, mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas que ofrezcan para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en la educación superior; en caso de que estos estudiantes opten en el futuro por el ciclo tecnológico y/o profesional deberán graduarse como bachilleres. Las instituciones técnicas profesionales, en uso de su autonomía responsable, fijarán los criterios que permitan la homologación o validación de contenidos curriculares a quienes hayan cursado sus estudios de educación media en colegios técnicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.”⁹

Esto indica que los estudiantes pueden optar por la homologación siempre y cuando tengan conocimiento relacionados con el objeto misional del programa técnico profesional, tecnólogo o profesional el cual este en convenio entre la institución educativa y la institución de educación superior.

NOTA: se puede generar convenio entre la Secretaría de Educación donde se proyecte la intervención de la universidad en varias instituciones educativas. Esto

⁸ Ministerio de Educación Nacional, Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Artículo 32 http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf fecha de consulta Enero 28 de 2015.

⁹ Ministerio de Educación nacional, Ley 749 de Julio 19 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.” http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-86432_Archivo_pdf.pdf fecha de consulta Febrero 10.



indica que el acompañamiento siempre será dirigido por el ente certificado como la Secretaría de Educación de Medellín.

Para el caso propuesto, se busca que la universidad y la institución educativa tengan un acompañamiento en los contenidos que se pueden brindar desde el currículo regular debidamente articulado a las áreas obligatorias y que este a su vez pueda ser homologado en semestres o créditos académicos universitarios según las necesidades del programa profesional.

Según la ley 115 de 1994 Ley general de Educación en su "ARTICULO 35. Articulación con la educación superior. Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior, el cual se regula por la Ley 30 de 1992 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este último nivel se clasifica así: a) Instituciones técnicas profesionales; b) Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y c) Universidades."¹⁰

Esto indica que desde la 115 de 1994 Ley General de Educación, se puede intervenir los ciclos propedéuticos desde la educación media buscando homologar contenidos vistos en los grados 10º y 11º buscando proyectar al estudiante hacia la educación superior.

ARTICULACIÓN POR HOMOLOGACIÓN.

Teniendo en cuenta la Ley 749 de Julio 19 de 2002 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones." En el Artículo 6º, la ley 115 de 1994 Ley general de Educación en sus artículos 30, 31, 32, 33 y 34 y el "ARTICULO 35. Articulación con la educación superior. Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior, el cual se regula por la Ley 30 de 1992 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este último nivel se clasifica así: a) Instituciones técnicas profesionales; b) Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y c) Universidades."¹¹. Se puede indicar que la articulación por

¹⁰ Ministerio de Educación Nacional, Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Artículo 35 http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf fecha de consulta Enero 28 de 2015.

¹¹ Ministerio de Educación Nacional, Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Artículo 35 http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf fecha de consulta Enero 28 de 2015.



homologación se da en el momento de iniciar una formación técnica profesional durante la culminación de la educación media teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Debe estar en convenio con la institución de educación superior.
- Debe ser en contra jornada con un mínimo de 8 horas.
- Debe estar parametrizada bajo el apoyo del Fondo FEM (Fondo para la Educación Media). De no estar con el fondo FEM, la institución educativa puede cruzar mayas curriculares para proponer un programa de formación de su interés institucional según sus énfasis o proyección propuesta en el PEI.
- La meta debe ser la culminación del proceso de formación en la universidad con la homologación de semestres o asignaturas bajo la modalidad de créditos.
- En el proceso interviene un docente técnico de la institución educativa con una intervención de 7 horas en contra – jornada y un docente de la universidad reconocido como institución articuladora.

El proceso de sustenta desde la función misional del Fondo FEM que dice “El Fondo de Fomento a la Educación Media –FEM-, constituido por el Ministerio de Educación Nacional en alianza con el ICETEX, es una instrumento de asignación de subsidios a la matrícula, para facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes que se encuentran cursando simultáneamente el nivel de educación media en y programas de educación superior del nivel técnico profesional por ciclos propedéuticos.”¹²

Dentro de las indicaciones legales se encuentra las siguientes condicionantes:

- **“¿Cómo funciona?** Las instituciones de educación media en convenio con instituciones de educación superior y con el aval de la Secretaría de Educación certificada, pueden presentar Proyectos en la que estén consignadas todas las condiciones para el desarrollo del proceso de articulación (programas a ofrecer, población a beneficiar, aspectos académicos y administrativos, estrategias de acompañamiento y promoción de la retención académicos, entre otros). Una vez evaluados los Proyectos, la Junta Administradora del Fondo se encarga de estudiar y aprobar las

¹² Ministerio de Educación Nacional, Fondo FEM <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-190684.html> Fecha de Consulta, 12 de febrero de 2015.



solicitudes, y asignar los subsidios a los jóvenes. Los coordinadores de los Proyectos deben registrar los estudiantes a través de la plataforma tecnológica del ICETEX y gestionar con las instituciones de educación superior la legalización de estudiantes beneficiados, para así recibir el valor de matrícula que aporta el MEN a través del Fondo los cuales se giran directamente a las IES.

- **¿A quiénes beneficia?** A los estudiantes que estén cursando simultáneamente el nivel de educación media, en una institución oficial o sin ánimo de lucro, y un programa técnico profesional en una institución de educación superior.”¹³

Dicha información propone que la articulación por homologación se da con los programas de formación técnica profesional donde en un convenio entre la institución articuladora universitaria y la Secretaría de Educación Certificada se avale este tipo de articulación teniendo como propósito principal el fomento y la continuidad hacia la educación superior del estudiante.

NOTA: toda institución educativa oficial que genere procesos de articulación como técnico laboral o técnico profesional o articulación por homologación, deberá tramitar ante la Secretaría de Educación de Medellín una resolución que permita graduar bachilleres técnicos según la modalidad identificada en la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.

Bibliografía:

Cámara de Comercio de Medellín, Comunidad Clúster,
<http://www.camaramedellin.com.co/site/Cluster-y-Competitividad.aspx> fecha de consulta Enero 30 de 2015.

Ministerio de Educación Nacional, Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.
http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf fecha de consulta Enero 28 de 2015.

¹³ Ministerio de Educación Nacional, Fondo FEM <http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-190684.html> Fecha de Consulta, 12 de febrero de 2015.





Ministerio de Educación Nacional, Ley 30 de 1992 Por la Cual se Organiza el Sistema de Educación Superior, http://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_ley_3092.pdf fecha de consulta enero 28 de 2015.

Ministerio de Educación nacional, Ley 749 de Julio 19 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.” http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86432_Archivo_pdf.pdf fecha de consulta Febrero 10.

Ministerio de Educación Nacional, Fondo FEM <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-190684.html> Fecha de Consulta, 12 de febrero de 2015.



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co